ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Ciudad y Fecha: Socotá marzo de 2026

1.2 Registro Banco de programas y proyectos BPIN No. 202500000002586

1.3 Modalidad de Contratación: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1.4 Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.5 Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ**.**

1.6 Funcionario que presenta el Estudio: DAIRO PANQUEVA MONTOYA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes y específicamente en el caso de los municipios la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte del Alcalde Municipal como máxima autoridad.

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

De igual manera, y a fin de cumplir el Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social, el cual tiene como objetivo establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo. Señala las acciones que deberán desarrollar las direcciones departamentales,

distritales y municipales de salud, como autoridades sanitarias en ejercicio de la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano.

Que, teniendo en cuenta el Artículo 16º.- Procedimiento de Registro del IRCA. Los cálculos de los IRCAS mensuales de control serán realizados por parte de la persona prestadora. Esta información será suministrada al Sistema Único de Información - SUI en los términos y plazos establecidos para el efecto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD. La autoridad sanitaria de los municipios categoría 1, 2 y 3 calculará los IRCAS provenientes de los resultados de las muestras de vigilancia y los reportará a la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción. Los IRCAS de los municipios categoría 4, 5 y 6 serán calculados por la autoridad sanitaria departamental. En ambos casos, la autoridad sanitaria departamental remitirá esta información al subsistema de vigilancia de la calidad del agua – SIVICAP del Instituto Nacional de Salud.

El Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, IRCA, normado en Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, MAVDT, para medir la calidad del agua que producen las Plantas de Tratamiento de Agua, define IRCA, como el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

Es importante aclarar que, el municipio cuenta con una PTAP (*Planta de Tratamiento de Agua Potable*) tipo Compacta, que abastece al sector urbano del Municipio, está ubicada en K 1 ESTE 1 51 en el casco Urbano. Por lo que el municipio debe hacer esfuerzos para velar por la calidad del agua que se consume en el área urbana, razón por la cual es indispensable llevar un control y análisis de características fisicoquímicas y biológicas, ya que son esenciales para asegurar mejores condiciones de saneamiento, salubridad y condiciones habitacionales en cada una de las familias. Cumpliendo con los requerimientos básicos para el control del IRCA exigido por la secretaria de Salud del departamento de Boyacá.

La administración y la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento a una de sus metas del Plan de Desarrollo Municipal, la cual establece la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano de los Socotenses, establece que resulta necesaria la contratación de manera inmediata de un servicios especializados que cuenten con la capacidad física, jurídica, financiera y logística para el debido suministro y análisis de la PTAP *Plantas de Tratamiento de Agua Potable* del casco urbano del municipio de Socotá, con la finalidad de propender porque el municipio cuente con agua viable sanitariamente para los habitantes de nuestro municipio.

Otro aspecto importante que hay que resaltar es que, consumir agua NO potable conlleva múltiples riesgos para la salud de los Socotenses, si no hay servicios de agua y saneamiento, o si estos son insuficientes o están gestionados de forma inapropiada, la población se expone a riesgos para su salud contrayendo infecciones y enfermedades, o incluso la muerte. Es por esto que es de vital importancia, la optimización de estas fuentes de abastecimiento de agua potable, que adicional a esto nos ayudan a disminuir el gasto sanitario, ya que las personas se enferman menos, incurren en menos gastos médicos y gozan de más salud y bienestar para desempeñar sus labores cotidianas lo que comporta una mayor productividad para nuestro municipio.

Es por esto que se, que se hace necesario y de manera inmediata adelantar un proceso de mínima cuantía denominado “SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ..” que busque

velar por la medición de la calidad del agua de consumo humano en el área urbana de municipio de Socotá del Departamento de Boyacá y que permita, prever, conjurar y establecer acciones inmediatas por parte del municipio para asegurar el bienestar de sus habitantes.

Finalmente, teniendo en cuenta al tenor del artículo 4° de la Ley 142 de 1992, el servicio de agua potable es un servicio público esencial que se encuentra en cabeza del estado, y portante, es obligación de este garantizar la prestación del servicio en las mejores condiciones, de manera continua y con amplia cobertura. Lo anterior es relevante en la medida en que da un sustento normativo a la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, ya que se encuentra ligado necesariamente con el cumplimiento de un mandato legal y, además, con la satisfacción de los fines señalados a nivel constitucional en el artículo 56 y 365 de la misma.

Que en virtud de lo anterior y ante la necesidad de garantizar el suministro en forma eficiente y efectiva, el funcionamiento y el cumplimiento de la misión institucional del municipio de Socotá del Departamento de Boyacá, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía con el objeto de celebrar un contrato para el suministro de insumos químicos y el análisis fisicoquímico y microbiológico del acueducto urbano del municipio de Socotá Boyacá.

Para efectos de lo anterior y para el cabal cumplimiento de la misión del Municipio, se requiere contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ**.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia.

2.1 PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN	Social
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el bienestar social
OBJETIVO ESTRATEGICO	Fomentar el progreso y el bienestar integral de la comunidad mediante la implementación de políticas y programas que fortalezcan los aspectos fundamentales del desarrollo social.
Plan Nacional de Desarrollo - Transformaciones	Seguridad humana y justicia social
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra del Cuidado y la Inclusión
ODS	2 – Hambre Cero 6 - Agua limpia y saneamiento
	9 - Industria, innovación e infraestructura
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	030010004

NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de acueducto (Censo)
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
FUENTE	DANE
DATO NUMERICO	50,9009
AÑO - MES	2018-12
META INDICADOR DE RESULTADO	51
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
SECTOR	40
NOMBRE DEL SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio
CÓDIGO DEL PROGRAMA	4003
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4003041
PRODUCTO	Servicio de regulación en Agua Potable y Saneamiento Básico
DESCRIPCIÓN	Es el conjunto de actividades que permiten la expedición de la regulación de carácter general y particular en agua potable y saneamiento básico, basado en el conocimiento jurídico y técnico de la entidad.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	400304102
INDICADOR DE PRODUCTO	Gestiones operativas y administrativas adelantadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Análisis físico químico y microbiológico al agua

DIMENSIÓN	Social
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el bienestar social
OBJETIVO ESTRATEGICO	Fomentar el progreso y el bienestar integral de la comunidad mediante la implementación de políticas y programas que fortalezcan los aspectos fundamentales del desarrollo social.
Plan Nacional de Desarrollo - Transformaciones	Seguridad humana y justicia social
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra del Cuidado y la Inclusión
ODS	2 – Hambre Cero 6 - Agua limpia y saneamiento
	9 - Industria, innovación e infraestructura

CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	030010004
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de acueducto (Censo)
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
FUENTE	DANE
DATO NUMERICO	50,9009
AÑO - MES	2018-12
META INDICADOR DE RESULTADO	51
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
SECTOR	40
NOMBRE DEL SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio
CÓDIGO DEL PROGRAMA	4003
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4003041
PRODUCTO	Servicio de regulación en Agua Potable y Saneamiento Básico
DESCRIPCIÓN	Es el conjunto de actividades que permiten la expedición de la regulación de carácter general y particular en agua potable y saneamiento básico, basado en el conocimiento jurídico y técnico de la entidad.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	400304102
INDICADOR DE PRODUCTO	Gestiones operativas y administrativas adelantadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Adquisición de químicos para tratamiento de agua

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clases	Código	Productos

70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70170000	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	70171500	Desarrollo	70171501	Servicios de evaluación de la calidad del agua
83000000	Servicios públicos y servicios relacionados con el Sector publico	83100000	Servicios públicos	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillados	83101503	gestión de control de la calidad del agua

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Municipio de Socotá-Boyacá

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

I. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Confidencialidad**.** el contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá Boyacá o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta

a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial.

12. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre;

13. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

14. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Socotá Boyacá.

15. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Socotá Boyacá.

16. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;

17. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

18. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización.

19. El contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar el material para toma de muestras definidas en el presupuesto del contrato.
2. Tiempo de entrega de reporte de resultados: agua cruda, potable y envasada, oportunamente.
3. El laboratorio deberá brindar asesoría al personal encargado de toma de muestras y adecuado dosificación cuando lo requiera la entidad.
4. Contar con empleados que analicen las muestras de agua con responsabilidad, seguridad y precisión según el requerimiento del laboratorio, con fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control.
5. El contratista presentara al supervisor del contrato un informe mensual de los resultados de laboratorio de cada muestra de agua enviada en medio físico y vía internet.
6. Garantizar el cumplimiento del servicio.
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
8. Informar al supervisor las novedades que pueden ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($48.357.078,00) M/CTE**, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

Nota. De acuerdo con la necesidad de la entidad, esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

4.1. Impuestos y/o Retenciones:

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa pro deporte	2.5%
Rete ICA (Otras actividades comerciales)	0.6%
Rte fte	2.5%
Rete IVA (si aplica)	15%

III. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores como contraprestaciones de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de Gestión.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El municipio exige que el proponente ejecute el objeto del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Canecas de hipoclorito de calcio al 68% de concentración presentación pastilla en capsula de 265 GR CCH- Caneca x 22.7 kilos	10
2	Canecas de hipoclorito de calcio al 70% de concentración presentación tabletas de 300 GR Caneca x 22.7 kilos	10
3	El hipoclorito de sodio al 15% (NaClO) Caneca 20 kl	4
4	Toma de Tratada: Resolución 2115/2007 La muestra debe medir los siguientes parámetros: Alcalinidad total, Aluminio, Calcio, Color, conductividad, cloro libre residual, cloruros, dureza, Fosfatos, Hierro, Magnesio, Nitratos, Nitritos, PH, Sulfatos, Turbidez, Coliformes totales, Echerichia coli	10
5	Toma de muestra y Análisis fisicoquímico y microbiológico de Agua Cruda con Destino a Consumo Humano: Decreto 1076/2015 La muestra debe medir los siguientes parámetros: Alcalinidad total, Aluminio, Calcio, Color, conductividad, cloro libre residual, cloruros, Dureza, Fosfatos, Hierro, Magnesio, Nitratos Nitritos, PH, Sulfatos, Turbidez, Coliformes totales, Coliformes Fecales	10
6	Caracterización de vertimientos y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL que incluya como mínimo la medición de todos los parámetros requeridos en el articulo Sexto de la resolución Nº 1433 del 2004, los cuales son DBO5, DQO, SST, COLIFORMES FECALES, OXIGENO DISUELTO, Y PH; parámetros que no tienen limite permisible establecido ene l articulo 8 de la resolución Nº 631 DE 2015. carga contaminante anual para DBO05 y SST	1

Nota: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

Nota. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

3.7 PLAZO DE EJECUCION: 10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR: El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($48.357.078,00) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya.

NOTA.1 Para determinar el mejor valor para la entidad, será de la sumatorio del valor de cada uno de los ítems

NOTA 2. El valor de las especificaciones técnicas ofertado no podrá ser superior al valor establecido por el municipio en el estudio de mercado.

Nota 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad, esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

Nota 4. Ningún valor unitario podrá superar el valor establecido por la entidad en el estudio del mercado.

Nota 5. El valor total del contrato (comunicación de aceptación) será el valor de la invitación

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato de la Siguiente forma:

a) El pago se realizará mediante actas parciales hasta por el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del Contrato.

b) Se realizará el pago final del DIEZ (10%) al momento de realizar la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.

No	Rubro	Nombre	Valor
202600006	2320201003400302-123227-23-4003008	Adquisición de químicos para tratamiento de agua - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - DEP: Servicios Públicos - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 30.000.000
	2320202008400301-123227-23-4003002	Análisis físico químico y microbiológico al agua - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - DEP: Servicios Públicos - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de asistencia técnica en regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 10.000.000
	2320202009400311-123227-23-4003017	Mantenimiento de acueductos rurales y urbanos - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - DEP: Servicios Públicos - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Acueductos optimizados	$ 8.357.078

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.

- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. ● Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.
- Ley 1882 DEL 2018.
- Decreto 1860 de 2021.

5. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El Municipio de Socotá Boyacá cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas capaz de suministrar este tipo de suministros, por lo que se contrata con entidades con sede en el municipio de Socotá departamento de Boyacá.

ASPECTOS ECONÓMICOS: El municipio de Socotá solicita cotizaciones a diferentes proponentes de acuerdo a las normas existentes para generar un precio base para el presente proceso.

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de compra, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	COTIZACION 1			COTIZACION 2		
						VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Canecas de hipoclorito de calcio al 68% de concentración presentación pastilla en capsula de 265 GR CCH-Caneca x 22.7 kilos	10	1.350.000,00	256.500,00	16.065.000,00	1.340.000,00	254.600,00	15.946.000,00	1.360.000,00	258.400,00	16.184.000,00
	Canecas de hipoclorito de calcio al 70% de concentración presentación tabletas de 300 GR Caneca x 22.7 kilos	10	1.364.000,00	259.160,00	16.231.600,00	1.360.000,00	258.400,00	16.184.000,00	1.368.000,00	259.920,00	16.279.200,00
2	.El hipoclorito de sodio al 15% (NaClO) Caneca 20 kl	4	160.300,00	30.457,00	763.028,00	162.000,00	30.780,00	771.120,00	158.600,00	30.134,00	754.936,00
3	Toma de Tratada: Resolución 2115/2007 La muestra debe medir los siguientes parámetros: Alcalinidad total, Aluminio, Calcio, Color, conductividad, cloro libre residual, cloruros, dureza, Fosfatos, Hierro, Magnesio, Nitratos, Nitritos, PH, Sulfatos,	10	350.000,000	66.500	4.165.000,00	348.000,00	66.120,00	4.141.200,00	352.000,00	66.880,00	4.188.800,00

	Turbidez, Coliformes totales, Echerichia coli										
4	Toma de muestra y Análisis fisicoquímico y microbiológico de Agua Cruda con Destino a Consumo Humano: Decreto 1076/2015 La muestra debe medir los siguientes parámetros: Alcalinidad total, Aluminio, Calcio, Color, conductividad, cloro libre residual, cloruros, Dureza, Fosfatos, Hierro, Magnesio, Nitratos Nitritos, PH, Sulfatos, Turbidez, Coliformes totales, Coliformes Fecales	10	350.000,00	66.500	4.165.000,00	348.000,00	66.120,00	4.141.200,00	352.000,00	66.880,00	4.188.800,00
VALOR TOTAL (Incluye impuestos municipales e IVA 19%)					**$ 41.389.628,00**			**$ 41.183.520,00**		**$ 41.595.736,00**	
	PRESUPUESTO SEGÚN COTIZACIONES										
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**	**COTIZACION 1**			**COTIZACION 2**		
						VALOR UNITARIO	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**

1	Caracterización de vertimientos y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL que incluya como mínimo la medición de todos los parámetros requeridos en el articulo Sexto de la resolución Nº 1433 del 2004, los cuales son DBO5, DQO, SST, COLIFORMES FECALES, OXIGENO DISUELTO, Y PH; parámetros que no tienen limite permisible establecido ene l articulo 8 de la resolución Nº 631 DE 2015. carga contaminante anual para DBO05 y SST	1	5.855.000,00	1.112.450,00	6.967.450,00	5.820.000,00	1.105.800,00	6.925.800,00	5.890.000,00	1.119.100,00	7.009.100,00
VALOR TOTAL (Incluye impuestos municipales e IVA 19%)					**$ 6.967.450,00**			**$ 6.925.800,00**		**$ 7.009.100,00**	
VALOR TOTAL presupuesto (Incluye impuestos municipales e IVA 19%)							**$ 48.357.078,00**				

- **Cotización 1:** INGEPROYECTS
- **Cotización 2:** INOVO SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Nota: El presupuesto oficial incluye IVA y descuentos municipales

NOTA: El proceso se ejecutará, pagado al valor propuesto según el menor valor de la suma de los precios unitarios incluidos los impuestos y Descuentos.

NOTA. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

Los valores fueron sacados de cotizaciones realizadas por el municipio.

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

IMPUESTO	%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa pro deporte	2.5%
Rete ICA (Otras actividades comerciales)	0.6%
Rte fte	2.5%
Rete IVA (si aplica)	15%

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos

2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta.** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil**: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual es 7120 y 4664 con una antigüedad igual o mayor a diez años de antigüedad en el ejercicio de sus actividades. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada según las fechas.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:
 a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
 b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación la cual es 7120 y 4664 con una antigüedad igual o mayor a diez años de antigüedad en el ejercicios de sus actividades, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva**.**

5. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad**. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. **Fotocopia de la Libreta Militar**, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT**. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad la cual es 7120 y 4664 con una antigüedad igual o mayor a diez años de antigüedad en el ejercicio de sus actividades. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. **Certificado Judicial**. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

EXPERIENCIA.

GENERAL: Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia en la ejecución de contratos de la siguiente manera:

Un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sean toma de muestras físico-químicas para el agua en las cantidades iguales o mayores a las del presente proceso, con un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Un (01) contrato, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté sea suministro de elementos para la potabilización del agua o similar con el objeto del proceso de selección, cuyo valor ejecutado y liquidado sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ESPECIFICA: Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia en la ejecución de contratos de la siguiente manera:

Un (01) contrato, suscritos con entidades públicas cuyo objeto o alcance esté sea servicio de toma de muestras para los análisis fisicoquímicos y microbiológico para acueducto, y liquidado en el último año anterior al cierre del presente proceso.

Un (1) contrato, suscritos con entidades públicas cuyo objeto o alcance sea el suministro e insumos químicos y/o dentro de sus ítems contratados se encuentre el suministro de elementos para la potabilización de agua para planta de tratamiento, cuyo valor ejecutado y liquidado sea igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia serán los contratos con sus respectivas actas de liquidación Y/O certificaciones registradas en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados y su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

• Razón social o nombre de la empresa contratante.

• Objeto del contrato

• Valor de contrato (incluye adicional es si los hay)

• Valor ejecutado

• Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)

Dirección y Teléfono del Contratante

• Cumplimiento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación

CAPACIDAD TECNICA.

Dentro del personal técnico contar con Ingeniero químico con ejercicio en su profesión mayor a 3 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificación por competencias en determinar características fisicoquímicas del agua de acuerdo con procedimientos técnicos y recolectar muestras de agua de acuerdo con procedimientos y normas técnicas vigente.

- ✓ Contar con un Tecnólogo de gestión de análisis de Laboratorio de agua Nivel 3 con ejercicio en su profesión mayor a 3 años y certificación por competencias en determinar características fisicoquímicas del agua de acuerdo con procedimientos técnicos y recolectar muestras de agua de acuerdo con procedimientos y normas técnicas vigente.

- ✓ Contar con CONVENIO COMERCIAL VIGENTE con una Laboratorio inscrito en la Resolución 2025 que es la Resolución 1598 de 30 de Julio de 2025.del Ministerio de salud y protección social donde se relaciona el listado de Laboratorios autorizados para realizar análisis de calidad de agua, a efectos de las tomas de muestras y análisis de agua potable y cruda, lo anterior es de obligatorio cumplimiento.

- ✓ Contar con CONVENIO COMERCIAL VIGENTE con Laboratorio acreditado por el IDEAM en análisis y Toma de muestra

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION, ASIGNACION, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las	- Demoras en la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto

					obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Incumplimiento total o parcial del contrato				
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	Financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falencias en el transporte de material químico	Demoras en la ejecución del contrato. Riesgo contagio biológico	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después de	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Afecta la Ejecución del	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completo el	¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?	Monitoreo y R

1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.

		constituirá garantía que ampere el cumplimiento										
34.	Municipio de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
	Gobernación de Boyacá	Hoja de ruta seguimiento de trámite de pago	improbable	menor	4	Riesgo bajo	no	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de la tesorería	Reporte mensual de reservas

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?

5.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA DE CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIEGO	CATEGORIA
8,9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3Y 4	Riesgo bajo

8.ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				

Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.				Por el término de ejecución del contrato.
OTRAS				

Ninguna		X		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y el recibo de pago de la prima, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- ***Beneficiario de la Garantía.***

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE SOCOTA" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- ***Cubrimiento de la Garantía***

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- ***Monto de la Garantía***

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- ***Vigencia de la Garantía***

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- ***Devolución de la garantía***

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitará su corrección.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

9. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: DAIRO PANQUEVA MONTOYA

Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR AL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el gobierno Nacional e incorporados a la norma colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen Derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de tratado nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y Decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación ro está cubierto por este y en consecuencia, no es necesito hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor o par del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, Si no hay excepciones Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

11. CERTIFICACION DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

12. LIMITACIONES A MYPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.'

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000). Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto socia/ les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo f de/ artículo 2de la Ley 1N0 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de Requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de asistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de comunidad coma Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 20f5, o las normas que lo modifiquen o sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una techa de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo Deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1. 2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13.DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
Cotizaciones (2)

Dairo Panqueva Montoya
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos